



CDMX



Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Gobierno del Distrito Federal, S. de R.L. - 2011
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Calle Canario, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 10 / 004

FAVOR DE OTRAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. X S.S. No. DE REQUERIMIENTO 274,292,293

AREA REQUERIENTE

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "III" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600
R.F.C. (SDF)-971206-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR

R.F.C. CIM-060614-F14
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONJUNTO INDUSTRIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.
OBJETO SOCIAL MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR Y OFICINA
DOMICILIO FISCAL VILLA MARIA MZ 20 LT 7 COL. VILLA DE LAS TORRES ATIZAPAN DE ZARAGOZA MEXICO
C.P. 52915
FECHA 20/10/2016
ADJUDICACION DIRECTA

TEL: 53070024

CORREO ELECTRONICO

rimonterrey@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR

PASAPORTE

CEDULA PROFESIONAL

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO

P. FISICA ACTA DE NAC. N°
P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA
P. MORAL PODER NOTARIAL

ESTADO NOTARIO NOTARIO

ESTADO ESTADO

LUGAR DE ENTREGA VIO SERVICIO

ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACION", UBICADO EN ESCUADRON 201 S/N COL. CRISTO RUC' A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS.

FECHA LIMITE DE ENTREGA VIO SERVICIO

10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO

MONTO AUTORIZADO

DESCRIPCION DE LOS BIENES VIO SERVICIOS

PARI	DESCRIPCION DE LOS BIENES VIO SERVICIOS	CANTIDAD	UM.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
293-1	CUCHILLO DE NAVAJA MULTIJOSOS MARCA TRUPPER	12	PIEZAS	\$ 203.50	\$ 2,442.00
293-2	ESCALERA DE EXTENCION 24 PELDAÑOS, ALUMINIO, TACON ANTIDERRAPANTE, POLEA Y CUERDA, DOBLE SEGURO DE GRAVEDAD PELDAÑO ANTIDERRAPANTE, CAP. CARGA 91 KG. ALCANCE 7 MTS. MARCA TRUPPER	8	PIEZAS	\$ 6,146.50	\$ 49,172.00
REQ.274	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Unidad Departamental de Mejoramiento a la Infraestructura Urbana 500 2 2 1 220 5 0 1 6 0 2111 2 1 00 N/A COMP. 5001289 MONTO AUT. \$64,766.00				MONTO ADJUDICADO \$64,766.16
REQ.292	DIRECCION EJECUTIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES Direccion Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales 800 1 8 5 201 5 0 1 6 0 2541 1 1 00 N/A COMP. 8001310 MONTO AUT. \$50,000.00				MONTO ADJUDICADO \$49,953.66
REQ.293	DIRECCION EJECUTIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES Direccion Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales 800 1 8 5 201 5 0 1 6 0 2911 1 1 00 N/A COMP. 8001312 MONTO AUT. \$60,000.00				MONTO ADJUDICADO \$59,872.24

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)

SUBTOTAL \$	150,603.50
I.V.A \$	24,080.56
TOTAL \$	174,684.06

ELABORO REVISO AUTORIZO

DIANEZ SAMPERRIO DUARTE
COORDINADOR DE ADA. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTES RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENE ANTONIO GRESPO RIZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que se describen en el presente documento, las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o función pública, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

FIN DEL TEXTO



Delegación Alvaro Obregón
 Dirección General de Administración
 Ciudad de México
 Calle Carrión, Col. Tlatuca, C.P. 01150, Del. Alvaro Obregón
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 10 / 004

FAVOR DE OTRAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	X	S.S.	No. DE REQUERIMIENTO	274,292,293
------	------	---	------	----------------------	-------------

AREA REQUERIENTE

FUNDAMENTO LEGAL
 ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" ABO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),
 DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
 R.F.C. GDF-971205-ANA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONJUNTO INDUSTRIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.
 OBJETO SOCIAL: MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR Y OFICINA
 DOMICILIO FISCAL: VILLA MARIA MZ. 20 LT 7 COL. VILLA DE LAS TORRES ATIZAPAN DE ZARAGOZA MEXICO C.P. 82915
 R.F.C.: CIM-050614-F-14
 FECHA: 20/10/2016
 ADJUDICACION DIRECTA

TEL.: 53070024
 REPRESENTANTE LEGAL: CORREO ELECTRONICO: cmonterrey@hotmail.com
 IDENTIFICACION OFICIAL: CREDENCIAL PARA VOTAR
 PASAPORTE:

DOCUMENTO	P. FISICA	ACTA DE MAC. N°	ESTADO	NOTARIO	ESTADO
PROBATORIO	P. MORAL	ACTA CONSTITUTIVA	ESTADO	NOTARIO	ESTADO
	P. MORAL	PODER NOTARIAL			

LUGAR DE ENTREGA V/O SERVICIO
 ALMACEN GENERAL DE "LA DELEGACION", UBICADO EN ESCUADRON 201 SIN COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS.

FECHA LIMITE DE ENTREGA V/O SERVICIO
 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO: MONTO AUTORIZADO

DESCRIPCION DE LOS BIENES V/O SERVICIOS

PARTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES V/O SERVICIOS	CANTIDAD	UM.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
274-1	CARTULINA BATERIA DE 1.02 X .82 MTS MARCA NACIONAL	500	PIEZA	81.50	40,750.00
274-2	CARTULINA ILUSTRACION DE .76 X 1.02 MTS MARCA NACIONAL	500	PIEZA	16.50	8,250.00
274-3	CUTTER PROFESIONAL DE 6" ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTO CON GRIP MARCA TRUPPER	40	PIEZA	38.00	1,520.00
274-4	EXACTO PROFESIONAL MANGO DE CAUCHO MARCA TRUPPER	40	PIEZA	72.00	2,880.00
274-5	CUCHILLA DE AGERO PARA CUTTER PROFESIONAL DE 6" (PAQ. CON 10 PZAS) MARCA TRUPPER	40	PIEZA	13.50	540.00
274-6	REPUESTO PARA EXACTO (PAQ. CON 10 PZAS) MARCA TRUPPER	40	PIEZA	33.50	1,340.00
274-7	PORTAMINAS 0.5 MM MARCA FABER CASTELL	35	PIEZA	7.00	245.00
274-8	TUBO PORTAMINAS DE 0.5MM CON 10 PIEZAS MARCA FABER CASTELL	43	PIEZA	7.00	301.00
292-1	BOLSA P/ESTERILIZAR 3 1/2X10 CON 200 MARCA CLINILAB	17	PAQUETES	276.00	4,692.00
292-2	GUANTES CON 50 PARES CHICOS MARCA AMBIDERM	18	CAJAS	290.00	5,220.00
292-3	OXIDO DE ZIN C/ENDURECEDOR 65G. MARCA DENSELL	14	CAJAS	480.00	6,720.00
292-4	EJECTORES DESECHABLES C/100 MARCA AMBIDERM	34	PZAS	56.00	1,904.00
292-5	FLUOR DENT 480 ML. MARCA FLUOR DENT	33	CAJAS	55.50	1,831.50
292-6	LIDOCAINA FD SIN VASO CONSTRUCTOR CON 50 CARTUCHOS MARCA ZEYCO	35	PZAS	102.00	3,570.00
292-7	CEPILLO PROF/ CONTRANGULO PIEZA BLANCO CON 100 PIEZAS MARCA NACIONAL	17	CAJAS	578.00	9,826.00
292-8	FRESA CARBURO FG 6 MARCA MIDWEST	4	BOLSAS	500.00	2,000.00
292-9	FRESA DIAMANTE CILINDRICA MARCA MIDWEST	50	PZAS	23.50	1,175.00
292-10	JERINGA DE 5ML. C/AGUA CAJA CON 100 PZAS MARCA ULTRADENT	50	PZAS	24.50	1,225.00
292-11		14	CAJAS	350.00	4,900.00

ELABORO

COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

REVISO

DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

AUTORIZO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La formalización del contrato, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses presenta manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de venta, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas, servidores públicos antes señalados.

VIGESIMA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página

***** FIN DEL TEXTO *****

CAPTURISTA: LEDITZ